

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA LA ESCOLARIZACIÓN EN
ESCUELA INFANTIL EN AULA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA
Curso escolar 2023 - 2024**

1. Objeto

Apertura para el curso escolar 2023-2024, para la concesión en régimen de libre concurrencia de la subvención para la escolarización en escuela infantil en aula de atención especializada.

2. Bases Regulatoras

Las bases reguladoras para la escolarización en escuela infantil en aula de atención especializada se aprobaron por Pleno en fecha 13 de marzo de 2023 y se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona, núm. 59 de 24 de marzo de 2023.

3. Procedimiento de concesión

Las subvenciones se otorgarán mediante un procedimiento de concurrencia competitiva y conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de conformidad con los principios que establece esta convocatoria y las bases que la regulan.

4. Beneficiarios y requisitos

Los beneficiarios de esta subvención son los tutores legales de niños de 0 a 3 años con diagnóstico clínico de pluridiscapacidad o trastornos graves del desarrollo, residentes en la ciudad de Girona, cuyos hijos/as precisan d'atención especializada para su proceso de escolarización en el primer ciclo infantil y que cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras y en esta convocatoria.

5. Plazo de ejecución

Será objeto de subvención por libre concurrencia la escolarización en la escuela infantil en aula de atención especializada durante el curso escolar 2023-2024.

Por tanto, el plazo para la ejecución del objeto subvencionado es el último día del calendario de la escuela infantil para el curso escolar 2022-2023.

6. Dotación económica

El importe máximo destinado a esta convocatoria es de 3.960,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 320 32000 48002 Equidad e igualdad de oportunidades educativas del presupuesto municipal del ejercicio 2024.

De acuerdo con las bases se establece por cada beneficiario de esta subvención el otorgamiento de un importe máximo de 1.980,00 €, correspondientes al importe de 180 € por cada una de las 11 mensualidades (escolarización de septiembre a julio).

7. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

La instrucción del procedimiento correrá a cargo de la concejala delegada de Educación.

La resolución corresponde a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la delegación de alcaldía efectuada por decreto núm. 2024015912 de 14 de junio de 2024.

8. Solicitudes y plazos de presentación

Las personas interesadas tendrán que presentar la solicitud, en modelo normalizado, así como la documentación requerida, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Girona.

El modelo de solicitud y las bases de la convocatoria se pueden consultar en la web del Ayuntamiento de Girona - <https://web.girona.cat/educacio/subvencions>.

La presentación de solicitudes implica la plena aceptación de las bases y de los requisitos y obligaciones que se recogen en las mismas.

El plazo de presentación de solicitudes se inicia al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP y finaliza el 3 de septiembre de 2024.

9. Documentación a presentar

Para la solicitud de la subvención será necesario presentar:

- Una instancia general de subvenciones dirigida al Servicio de Educación exponiendo el interés de solicitar la subvención para la escolarización en la escuela infantil en aula de atención especializada y, donde se haga constar en todo caso, nombre y apellidos del niño/niña, fecha de nacimiento y el período de escolarización subvencionable.

La instancia, debidamente cumplimentada, se tramita vía Sede Electrónica del Ayuntamiento de Girona (<https://seu.girona.cat> – Trámites e-Registro >> Trámites genéricos).

Para la justificación de la subvención será necesario presentar:

- El documento de aceptación y justificación de la subvención donde se hace constar el desglose de los recibos emitidos por la escuela infantil con firma por parte de la familia y la entidad gestora del aula de atención especializada, según el modelo normalizado.

- El Documento de endoso entre el/la beneficiario/a y la entidad proveedora del servicio de escolarización donde se hace constar la cesión del derecho de cobro, según el modelo normalizado.

- La factura emitida por la entidad proveedora, donde se detallen los meses de escolarización del niño en el aula de atención especializada de la escuela infantil durante el curso escolar que ocupa esta convocatoria.

Estos documentos serán presentados a la corporación mediante la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Girona (<https://seu.girona.cat> – Trámites e-Registro >> Trámites genéricos).

10. Fase de preevaluación

10.1. Comprobación de documentación y requisitos

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se comprobará:

- a) el cumplimiento de los requisitos, de apreciación automática y no valorables, necesarios para adquirir la condición de beneficiario
- b) la presentación de toda la documentación requerida

10.2. Requerimiento de enmienda o rectificación de documentación

Una vez hecha esta comprobación se dictará resolución de requerimiento de rectificación o de enmienda a los solicitantes que hayan presentado documentación incorrecta o incompleta, con la indicación de que si no se responde el requerimiento se entenderá que se desiste de la solicitud.

10.3. Notificación de requerimiento de subsanación o rectificación de documentación

La resolución de requerimiento se hará pública en el tablón de anuncios municipal y en la web <https://web.girona.cat/educacio/subvencions>

Esta publicación surtirá los efectos de notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

10.4. Plazo para presentación de enmiendas y rectificaciones requeridas

Los solicitantes afectados por esta resolución dispondrán de un plazo improrrogable de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución para realizar las rectificaciones o enmiendas necesarias.

10.5. Cierre de expediente por desistimiento

Transcurrido este plazo, se dictará resolución de cierre, por desistimiento de los interesados, de todos aquellos expedientes que no se hayan subsanado correctamente, en los términos previstos en el artículo 21 de la misma ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

11. Valoración y resolución de la convocatoria

La valoración y análisis de las solicitudes admitidas la hará, de acuerdo con las bases reguladoras de esta convocatoria, una Comisión Evaluadora presidida por el/la concejal/a de educación, o la persona en quien delegue, un/a representante del Equipo Municipal de Asesoramiento y orientación Psicopedagógica, el/la jefe/a del Servicio Municipal de Educación y un/a técnico/a del Servicio Municipal de Educación de la sección 0-6 del Ayuntamiento de Girona.

La secretaría de la Comisión Evaluadora irá a cargo de una persona al servicio de esta Administración pública que asistirá a las sesiones con voz y sin voto.

Las personas miembros de la Comisión serán designadas por decreto de alcaldía antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión Evaluadora valorará las solicitudes de acuerdo con los criterios fijados en las bases reguladoras de esta subvención y en esta convocatoria y emitirá un acta que contenga una propuesta de resolución de concesión o/y denegación para someterla a la aprobación de la Junta de Gobierno Local.

La Comisión Evaluadora hará una propuesta de resolución que tendrá en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS GENERALES		
PROXIMIDAD DEL DOMICILIO	Quando el domicilio de la persona solicitante está en el área de proximidad del centro	30 puntos
	Quando se toma en consideración la dirección del puesto de trabajo y ésta dentro de la zona educativa del centro	20 puntos
	Quando el domicilio de la persona solicitante está en la ciudad de Girona , pero no en el área de proximidad del centro	10 puntos
DIAGNOSTICO CLINICO	Pluridiscapacidad o sospecha por la clínica manifestada	40 puntos
	Trastorno del Desarrollo Grave (parálisis cerebral infantil, enfermedades metabólicas, síndromes dismórficos, malformaciones del sistema nervioso central, cromosopatías y/o enfermedades genéticas, encefalopatías, enfermedades neuromusculares, etc. que comporten un retraso del desarrollo grave de etiología confirmada, desconocida o estudio)	30 puntos
	Otros diagnósticos Trastorno de l'Espectro Autista grave o discapacidad intelectual muy grave	20 puntos
RENDA ANUAL DE LA UNIDAD FAMILIAR	Quando el padre o la madre, tutor o tutora, guardador o guardadora de hecho sean beneficiarios de la ayuda de la renta garantizada de ciudadanía	15 puntos
HERMANOS/NAS ESCOLARIZADOS AL CENTRO	Quando un alumno/na tiene hermanos o hermanas al centro, en el primer ciclo de educación infantil, 0-3 años	50 puntos
CRITERIOS COMPLEMENTARIOS <i>Se utilizaran en caso de empate en la puntuación obtenida por el criterio general</i>		

Formar parte de una FAMILIA NUMEROSA	10 puntos
Formar parte de una FAMILIA MONOPARENTAL	10 puntos
Haver nacido en UN PARTE MÚLTIPLE	10 puntos
Padre, madre, o tutor/a legal que TRABAJEN EN EL CENTRO EDUCATIVO	10 puntos
Infante en SITUACIÓN DE ACOGIDA FAMILIAR	10 puntos
Acredita la condición de VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GENERO o TERRORISMO	10 puntos

En último término, también se tendrá en cuenta que las solicitudes presentadas, una vez puntuadas según baremo en la Comisión de Admisión del aula de atención especializada de la escuela infantil, atendiendo a la puntuación obtenida se les ha otorgado una plaza en el servicio de escolarización para el curso escolar 2023/2024.

La resolución de la convocatoria se realizará en un plazo máximo de 6 meses a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

12. Medio de notificación o publicación

La resolución pondrá fin a la vía administrativa y se publicará en el tablón de anuncios municipales y en la web <https://web.girona.cat/educacio/subvencions>, produciendo los mismos efectos que la notificación individual.

Contra esta resolución se podrá presentar recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Girona en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que, si se considera conveniente, se interpongan otros recursos que se crean más oportunos.

13. Justificación de la subvención recibida

Los beneficiarios deben justificar el uso de los fondos recibidos mediante la presentación de una justificación económica, de acuerdo con las bases reguladoras y de acuerdo con las condiciones de esta convocatoria, presentando la siguiente documentación:

- El documento de Declaración de aceptación y justificación de la subvención de desglose de los recibos emitidos por la escuela infantil con firma por parte de la familia y la entidad gestora del aula de atención especializada, según el modelo normalizado.
- El Documento de endoso entre el/la beneficiario/a y la entidad proveedora del servicio de escolarización donde se hace constar la cesión del derecho de cobro, según el modelo normalizado.
- La factura emitida por la entidad proveedora, donde se detallen los meses de escolarización del niño en el aula de atención especializada de la guardería durante el curso escolar que ocupa esta convocatoria.

Esta documentación se presentará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Girona antes del 31 de octubre de 2024.

14. Pago

Una vez valoradas las justificaciones, se procederá al pago de la subvención.

Dado que el servicio de escolarización lo provee una entidad, a fin de facilitar el pago del servicio sin intermediarios, los beneficiarios de la subvención cederán el derecho de cobro a la entidad proveedora del servicio mediante Documento de Endoso.

El Ayuntamiento de Girona, previa cesión expresa del derecho de cobro con el modelo normalizado, transferirá el importe de la cuantía justificada a la entidad proveedora del servicio de escolarización en la guardería en aula de atención especializada.

15. Regulación Jurídica

La convocatoria y concesión de esta subvención se regula por las bases reguladoras de la subvención para la escolarización en la escuela infantil en aula de atención especializada, las bases de ejecución del Presupuesto Municipal, el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Girona, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sus organismos autónomos, y entes que dependen de la misma, la normativa sobre delegación de competencias y atribuciones de los órganos de gobierno del Ayuntamiento de Girona y por la normativa vigente en materia de subvenciones otorgadas por las administraciones públicas.